DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2175498

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 20221300311
Santiago, 19 de agosto de 2022

Señor
Roberto Andrés Rojas Báez
Knauf de Chile Limitada
Av. Del Valle N° 650, piso2, Huechuraba
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Planta Paneles de Yeso y Ampliación Cantera Rubí”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO EIA "PLANTA PANELES DE YESO Y AMPLIACIÓN CANTERA RUBÍ"
KNAUF de Chile Ltda.
Rep. Legal: Patricia Navarrete Sánchez y Roberto Rojas Báez
Región: Región Metropolitana de Santiago

Tipología de Proyecto: i.- Proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes

En conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente) a continuación, se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: “Planta Paneles de Yeso y Ampliación Cantera Rubí”.

Se informa a la comunidad que con fecha 5 de agosto de 2022, Knauf de Chile Limitada, representada por la señora Patricia Navarrete Sánchez y el señor Roberto Rojas Báez, ambos con domicilio en Av. Del Valle Sur 650, piso 2, Huechuraba (en adelante, el “Titular”), han presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Planta Paneles de Yeso y Ampliación Cantera Rubí” (en adelante el “Proyecto”).

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Cordillera, específicamente, el Yacimiento Rubí se encuentra ubicado en el sector del Estero Parraguirre, a 19 km al noreste de la Central El Alfalfal, y el sector transporte se emplazará en el sector de Los Maitenes, Ruta G-345, km 12,5 aproximadamente, ambos en la comuna de San José de Maipo, y la planta de fabricación de paneles de yeso se emplazará en la caletera de la Autopista Acceso Sur, a unos 300 m al oeste de la intersección con Av. Juanita, comuna de Puente Alto.

El proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal i) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal i.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA como tipología principal. Como tipología secundaria se han identificado el literal i.3) y p) del artículo 3 del Reglamento del SEIA y el literal g.1) del artículo 2 del Reglamento del SEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, por la letra b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”, la letra c) “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” y letra d) “Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”.

El Proyecto modifica un proyecto existente, el cual no ha sido evaluado de forma previa en el SEIA, toda vez que su tasa de extracción no supera las 5.000 t/mes, y consiste en ampliar la explotación actual de mineral de yeso en el Yacimiento Rubí, hasta una tasa máxima de 400.000 toneladas de yeso al año, y la construcción y operación de una planta de fabricación de paneles de yeso con capacidad productiva de 22 millones m²/año de 12,5 mm de espesor, para su comercialización a terceros. El método de explotación será a cielo abierto, con arranque mediante perforación y tronadura de material. Una vez extraído el mineral, éste será cargado y trasladado a la planta de chancado, donde se obtendrán productos finos y gruesos. Posteriormente, el mineral de yeso grueso será transportado hasta el área de acopio temporal Los Maitenes o hasta la planta de paneles de yeso, mientras que el mineral fino será despachado hacia consumidores del mercado del cemento u otros mercados similares. El Proyecto utilizará una superficie total aproximada de 79,44 ha, la que incluye instalaciones permanentes y temporales.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de 18 meses, 57 años para la fase de operación y 10 meses efectivos para la fase de cierre. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de US$ 98.000.000.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, consideraron lo siguiente: Clima y meteorología, calidad del aire, ruido, vibraciones, suelo, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, calidad de aguas, glaciares rocosos, flora y vegetación, flora no vascular, animales silvestres, entomofauna y aracnofauna, ecosistemas acuáticos continentales, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio, atractivos naturales y culturales y medio humano.

A partir de esta caracterización y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales negativos significativos:

En la fase de construcción:

• Eliminación de formaciones de vegetación azonal (65,5 m² de vegas andinas);
• Pérdida de individuos de la especie Tropaeolum rhomboideum (Soldadito de Cordillera);
• Pérdida de individuos de especies endémicas, de baja movilidad, clasificadas con estados de conservación como amenazadas;
• Afectación a Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios;
• Alteración en la libre circulación del ganado de los grupos humanos arrieros que hacen uso de la ruta Río Colorado durante los periodos de invernada y veranada.

En la fase de operación:

• Aumento en los tiempos de desplazamiento para los residentes de los sectores Las Vertientes y La Obra y usuarios del camino El Volcán;
• Aumento en los tiempos de desplazamiento para los residentes de los sectores El Colorado, El Manzano y El Canelo y usuarios del camino El Volcán;
• Aumento en los tiempos de desplazamiento para los residentes de los sectores aledaños a las vías Av. Eyzaguirre, Av. Circunvalación, Tomé, Av. Charles Aránguiz Sandoval y Av. Pdte. Salvador Allende Gossens;
• Alteración en la libre circulación del ganado de los grupos humanos arrieros que hacen uso de la ruta Río Colorado durante los periodos de invernada y veranada;
• Alteración en los sentimientos de arraigo vinculados al sistema de vida de arriería en los sectores de El Relvo y Olivares.

Para dichos impactos, se proponen las siguientes medidas para mitigar y compensar los efectos adversos del Proyecto: Rescate y replante de porciones de vegas andinas afectadas directamente por las obras del Proyecto; Programa de investigación científica de la especie

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tropaeolum rhomboideum en el Sitio Prioritario Río Olivares, Río Colorado y Tupungato; Rescate y relocalización de especies de baja movilidad clasificadas en categorías de amenaza; Desarrollo de infraestructura turística en el Sitio Prioritario Río Olivares - Río Colorado - Tupungato y Sitio Prioritario El Morado; Plan Comunicacional asociado a la gestión del transporte para los períodos de Invernada y Veranada; Apoyo veterinario a grupos de arrieros de El Relvo y Olivares; Plan de gestión vial y Reprogramación de semáforos. El detalle de estas medidas se presenta en el Capítulo 7 del EIA "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 9 del EIA se presenta el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta pública en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en Bandera 46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, ubicadas en Camino al Volcán N° 19775, de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, ubicadas en Av. Concha y Toro Nº1820, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y viernes de 15:00 a 17:00 horas y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en las oficinas del SEA, ubicadas en Miraflores N° 178 piso 3, comuna de Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular del Proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación, respecto a la calificación ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl